



INTENDENCIA REGIONAL  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

91.-

**MAT.:** Rechaza solicitud que indica.

**PUNTA ARENAS,** 24 ENE 2019

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 18.392, que establece el régimen preferencial, aduanero y tributario para el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
5. La Ley N° 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo que rige los actos de los Órganos de la Administración de Estado;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 1.109, de 11.07.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a doña María Teresa Castañón Silva;
8. La Carta Solicitud de 13, de Septiembre de 2018, presentada por don José Orlando Pérez Vargas, Rut. N° 10.199.391-6;
9. El Oficio N° 471/2018, de 21.09.2018, del Sr. Gobernador de la Provincia Antártica Chilena;
10. Nuestro Ord. N° 684, de 05.10.2018;
11. El Ord. N° 06, de 08.01.2019, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda, que rechaza solicitud para acogerse a los beneficios de la Ley 18.392; y
12. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la postulación presentada por el interesado ante la Gobernación Provincial de la Antártica Chilena, acompañó los documentos allí individualizados y la descripción del proyecto a desarrollar, precisando en carta dirigida a Usía, de 21.09.2018, que su establecimiento corresponde a los inmuebles ubicados en calle Yelcho N° 242, Puerto Williams y Lote Fiscal N° B-21, Sector Huertos Familiares ambos de la comuna de Cabo de Hornos, donde realizará la ocupación de Pesca Artesanal de Centolla y Centollón, rotulada con el Código N° 052030, "Pesca Artesanal, extracción de recursos acuáticos en general, incluye ballenas del clasificador de Actividades Económicas del Servicio de Impuestos Internos.

2. Que, ante la solicitud del interesado, existe pronunciamiento de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda, doña Lil Garcés Eyraud, señalando sobre la ausencia de compromisos y certificaciones acerca de la racional utilización de los recursos naturales y aseguramiento de la preservación de la naturaleza y del medio ambiente en la postulación de la empresa. A este respecto, conviene hacer presente que las especies sobre las cuales se pretende hacer la explotación, mantiene veda biológica, para asegurar su repoblamiento ante la extracción irracional efectuada en el pasado, por lo que resulta un contrasentido a la Ley N° 18.392, fomentar actividades económicas que atenten contra la racional utilización de los recursos naturales y la preservación de la naturaleza y el medio ambiente.

**RESUELVO:**

**RECHÁZASE**, la solicitud para acogerse a los beneficios de la Ley 18.392, de 13.09.2018, de don **"JOSÉ ORLANDO PÉREZ VARGAS, RUT. N° 10.799.391-6"**, disponiéndose que conjuntamente con la notificación de la presente resolución se le devuelvan todos los antecedentes acompañados en su solicitud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** María Teresa Castañón Silva, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



**Distribución:**

- ↓ Sr. José Orlando Pérez Vargas
- ↓ c.c. Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

MTCS/eps